

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Villavicencio, trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	BERNABETH MÁRQUEZ Y OTROS ¹
DEMANDADO:	NACIÓN - INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ² - INVERSIONES CLÍNICA META S.A. ³ Y COLMEDICA EPS HOY DENOMINADA ALIANSALUD E.P.S. S.A. ⁴
RADICACIÓN:	50001-33-31-005-2008-00242-02

En atención a la solicitud de reconocimiento de personería jurídica para actuar en representación de una de las entidades demandadas, se dispone lo siguiente:

RECONOCER personería adjetiva a la doctora **TATIANA ALEXANDRA HERRERA BARRIOS** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1121896167 y la tarjeta de abogado (a) No. 341094, para que actúe como apoderada de la entidad demandada **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF**, en los términos y para los efectos del poder conferido⁵, conforme lo disponen los artículos 73 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.

En firme el presente proveído, ingrésese el expediente al despacho conservando el turno que le corresponde, comoquiera que desde el 25 de noviembre de 2020 se había ingresado para proferir sentencia.

SE ADVIERTE a las partes que, conforme a las normas que para el funcionamiento de la Rama Judicial se han expedido por el Gobierno Nacional como consecuencia de la Pandemia COVID 19 y lo decidido por la Sala Plena del Tribunal, en especial de las previstas en los decretos 491, 564 y 806 del 2020, la revisión, control y seguimiento del presente proceso se realizará con el número del radicado en la plataforma web TYBA <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/>, donde se encuentra el proceso en medio magnético. En la misma forma, en la página

¹ Correo electrónico aportado por el apoderado de la parte demandante: hega128@hotmail.com

² Correo electrónico de la parte demandada: Notificaciones.Judiciales@icbf.gov.co , Tatiana.Herrera@icbf.gov.co

³ Correo electrónico de la parte demandada: juridica@clinicameta.co , jorge.amaris@loisabogados.com

⁴ Correo electrónico de la parte demandada: notificacionesjudiciales@aliansalud.com.co , dpabogados.diana@outlook.com , notificacionesjudiciales@colmedica.com , dpabogados.diana@outlook.com

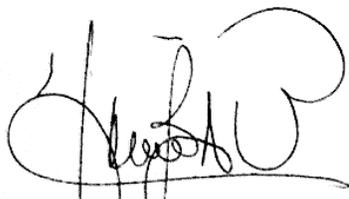
⁵ Archivo Tyba: "15AgregarMemorial.Pdf" con Fecha de Registro 2-07-2021 6.51.18 P. M.

Acción: RD
Expediente: 50001-33-31-005-2008-00242-02
Auto: Poder
EAMC

web del Tribunal <https://www.tameta.gov.co> se encuentran las directrices establecidas para el funcionamiento de esta Corporación como consecuencia de las medidas dispuestas por el Gobierno Nacional.

SE INDICA a las partes que solo se recibirá la correspondencia en el correo electrónico sgtadmvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co, por lo que se advierte que esta es la única dirección electrónica en la que se recibirán los memoriales dirigidos a esta Corporación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO
Magistrado

Acción: RD
Expediente: 50001-33-31-005-2008-00242-02
Auto: Poder
EAMC